



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

JUZGADO 009 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI
Listado de Estado No. 081

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Anotación	Fecha Providencia	Folios	Cuad.
003-2019-00790	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	JOAQUIN OBREGON ORTIZ	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 1448 - Registrado	Oct 25 2021	86	
004-2017-00614	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROVIDA	PEDRO ANTONIO GIRALDO DIAZ	Auto Ordena Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 1460 - Registrado	Oct 25 2021	150	
007-1998-25700	Ejecutivo Singular	FERNANDO ISASA VALENCIA	MARIA ANIFE RENDON DE RENDON	Auto Releva Auxiliar de la Justicia	9716 - AUTO 2658 - Registrado -	Oct 25 2021	9	
007-2006-00276	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVICIO DE OCCIDENTE-COOPEOCCIDENTE	DAGOBERTO RIASCOS CAICEDO	Auto Decreta Medida Cautelar	9716 - AUTO 1459 - Registrado -	Oct 25 2021	153	
007-2017-00072	Ejecutivo Singular	TULIA ROSA LOPEZ VELASQUEZ	EDGAR HERNAN TROCHEZ SALAZAR	Auto Ordena Oficiar	9716 - AUTO 2668 - Registrado	Oct 25 2021	225	
007-2020-00105	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PROSPERAR	LUIS EDUARDO MURILLO CORREA	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 1447 - Registrado 1. AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de MÍNIMA CUANTÍA. 2. Por secretaría, córrasele traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en el archivo digital con el nombre - 16MemorialLiqCred.	Oct 25 2021	43	
010-2013-00947	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA ZUÑIGA CABRERA	YASMIN GAMBOA HERNANDEZ	Auto de Trámite	9716 - AUTO 1457 - Registrado - Primero.- CREAR O TRASLADAR, el proceso No. 76001400301020130094700 a través del portal web del Banco Agrario de Colombia, a esta dependencia Judicial. Segundo-ASOCIAR, los siguientes depósitos a la radicación indicada en el numeral anterior:	Oct 25 2021	128	
011-2016-00561	Ejecutivo Singular	ROBINSON MACHADO	SANDRA FRANCISCA BOLIVAR MAZUERA	Auto Ordena Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 1452 - Registrado - ORDENAR la entrega a la parte demandante ROBINSON MACHADO identificado con C.C. No. 10552265 de los siguientes títulos de depósito judicial constituidos por razón de este proceso por el valor de (\$2.392.580)- FRACCIONESE el siguiente depósito judicial en los siguientes valores: \$52.132 pesos y 250.491: REQUERIR a la parte actora, para que dentro del termino de CINCO (5)DIAS siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva indicar al Despacho si con los títulos ordenados pagar en este auto se encuentra cancelada la totalidad de la obligación, esto a fin de proceder a decretar la terminación del proceso. CREAR O TRASLADAR, el proceso No. 6001400301120160056100 a través del portal web del Banco Agrario de Colombia, a esta dependencia Judicial. ASOCIAR, los siguientes	Oct 25 2021	156	

					depósitos a la radicación indicada en el numeral anterior AGREGAR para que obre y conste en el plenario, el oficio No. CYN No. 06-1527-2021 del 21 de octubre de 2021,			
013-2018-00371	Ejecutivo Singular	ISRAEL BASTIDAS PORTILLA	JULIO CESAR PUIPALES (Q.EP.D)	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 1446 - Registrado	Oct 25 2021	63	
015-2018-00777	Ejecutivo Singular	MANUEL MARTINEZ MANRIQUE	LUZ ELENA ROMERO	Auto Releva Auxiliar de la Justicia	9716 - AUTO 2656 - Registrado	Oct 25 2021	125	
018-2005-00039	Ejecutivo Singular	MARITZA TORRES GUTIERREZ	MIGUEL ANTONIO GOMEZ	Auto Ordena Oficiar	9716 - AUTO 2659 - Registrado	Oct 25 2021	3	
019-2003-00218	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL DON SEBASTIAN	LUCIA ROSARIO VALLEJO DE PORTILLA	Auto de Trámite	9716 - AUTO 2650 - Registrado - ÚNICO.- POR SECRETARÍA, remítase el oficio Nro. 009-796 del 30 de agosto de 2020 a la Curadora Ad Litem Silvia Esther Velásquez Uribe, a la Carrera 4 No. 10-44 oficina 901.	Oct 25 2021	477	
021-2019-00984	Ejecutivo Singular	HUMBERTO AREVALO RODRIGUEZ	HECTOR FANOR VELASCO GONZALEZ	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 1440 - Registrado - PRIMERO.- AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de MÍIMA CUANTÍA. SEGUNDO.- NEGAR la solicitud de suspensión del proceso por cuanto conforme a lo establecido en el Artículo 161 del C. G. Del P., "El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso..." (Énfasis de instancia), y en el presente caso no es procedente dar aplicación a tal figura jurídica toda vez que dentro de esta actuación se cuenta con sentencia o auto que ordene seguir adelante con la ejecución.	Oct 25 2021	188	
026-2019-00058	Ejecutivo con Título Hipotecario	ERIKA MARCELA MORAD NAVARRO	EMMA GARCIA DE CUERO	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 1439 - Registrado	Oct 25 2021	76	
026-2019-00385	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PEDRO DEL SOCORRO GOMEZ ALVAREZ	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 1444 - Registrado PRIMERO.- AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda ejecutiva de MENOR CUANTÍA. SEGUNDO.-ACEPTAR la subrogación parcial del presente crédito que BANCOLOMBIA S.A. hace en favor de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. de conformidad a los documentos presentados. En adelante obrará como subrogatario parcial legalmente constituido y parte activa del proceso el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. TERCERO.- RECONOCER personería jurídica a la Dra. ELEONORA PAMELA VASQUEZ VILLEGAS , para que actúe en representación de la parte subrogataria según las voces del poder conferido. CUARTO.- Por secretaría, CÓRRASELE traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante-Fondo Nacional de Garantías S.A., la cual se encuentra visible a folio 60 del expediente.	Oct 25 2021	85	
026-2019-00608	Ejecutivo Singular	EDIFICIO EL CONDADO	LUIS GERMAN FERRUCHO JIMENEZ	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 1443 - Registrado	Oct 25 2021	56	
026-2019-01114	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA.	FERNANDO GAITAN ANDRADE	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 1441 - Registrado - 1. AVOQUESE el conocimiento de la	Oct 25 2021	41	

					presente demanda ejecutiva de MENOR CUANTÍA. 2. Por secretaría, córrasele traslado a la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en el archivo digital con el nombre - 05MemorialLiquidacion.			
027-2019-00694	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL OCEANO COOPOCEANO	ROMULO LENIS RAMIREZ	Auto Ordena Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 1454 - Registrado	Oct 25 2021	79	
028-2018-00516	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	ALBA LUCELLY GIRALDO DUQUE	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 1449 - Registrado	Oct 25 2021	163	
028-2019-00043	Ejecutivo Singular	SI S.A.S	CARMEN INGRIDIS GARZON MIJARES	Auto avoca conocimiento	9716 - AUTO 1442 - Registrado	Oct 25 2021	94	
031-2010-00892	Ejecutivo Singular	GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.	LUZCELY ESCUE RAMOS	Auto Ordena Pago Deposito Judicial	9716 - AUTO 1455 - Registrado	Oct 25 2021	38	
031-2018-00322	Ejecutivo Singular	CR LA BASE PH	MARIA JULIANA ALEGRIA MENDEZ	Auto Releva Auxiliar de la Justicia	9716 - AUTO 2657 - Registrado - PRIMERO.- RELEVAR al auxiliar de la justicia sociedad NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. - DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ del cargo de secuestre. SEGUNDO.- DESIGNAR a la señora BETSY INES ARIAS MANOSALVA para que funja como secuestre en este asunto, quien se puede notificar a través de los siguientes medios:CORREO ELECTRONICO: balbet2009@hotmail.comCUARTO.- AGREGAR para que obre y conste dentro del proceso el informe rendido por el secuestre NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. - DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ, mediante el cual indica que el inmueble se encontraba desocupado pero sería arrendado a la señora Ana María Alegría y que en lo sucesivo se realizarán las consignaciones por el canon de arrendamiento a órdenes del Juzgado, aportando prueba de la primer consignación realizada.	Oct 25 2021	140	
032-2018-00303	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	JORGE ELIECER ARBELAEZ MOLINA	Auto Resuelve Renuncia Poder	9716 - AUTO 2651 - Registrado	Oct 25 2021	251	
033-2014-00888	Ejecutivo Singular	COPERATIVA COOPASOCC	NELSON DE JESUS VALENCIA	Auto Reconoce Personeria	9716 - AUTO 1451 - Registrado - Primero.- RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte demandada a la Dra. JESSICA YESENIA GRANJA TORRES. Segundo.- ANÚLESE la orden de pago que se generó con ocasión al numeral 2° del proveído No. 1153 del 9 de diciembre de 2020 proferido por esta judicatura, y ordénese el pago de los títulos judiciales relacionados en dicha providencia en su numeral 2°, a favor de la Dra. JESSICA YESENIA GRANJA TORRES. Tercero.- AGREGUESE para que obre y conste el oficio No. CYN/001/1813/2021 del 30 de agosto de 2021allegado por el Juzgado 1° Civil Municipal de Ejecución de SentenciasCuarto.- REMITASE al correo electrónico de	Oct 25 2021	214	

					la apoderada judicial de la parte demandada, los oficios de levantamiento de medidas emitidos como consecuencia de la terminación del proceso.			
035-2013-00242	Ejecutivo Singular	JAVIER BASTIDAS TRUJILLO	MARIA EUGENIA ORTIZ HERNANDEZ	Auto Ordena Conversión Masiva de Deposito Judicial	9716 - AUTO 1458 - Registrado	Oct 25 2021	183	

Número de Registros: 25

De conformidad con lo previsto en el Art. 295 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 9 del Decreto 806 de 2020 y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha **martes, 26 de octubre de 2021** y a la hora de las 8:00 a.m., se fija el presente ESTADO ELECTRÓNICO por el término legal de un día. Se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

Firmado Por:

Carlos Eduardo Silva Cano
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d8417ecfa69db79f2196a4a239870b989979c2106b6520729db61e420652084**

Documento generado en 25/10/2021 06:53:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>